

11625

**REAL DECRETO 961/1984, de 11 de abril, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Generalidad de Cataluña en materia de agricultura.**

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, en su artículo 12.4 establece la competencia exclusiva de la Generalidad de Cataluña en materia de agricultura y Ganadería de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado.

Por los Reales Decretos 233/1981, de 9 de enero, 2045/1981, de 3 de agosto, 2188/1981, de 20 de agosto, y 2176/1981, de 20 de agosto, se transfirieron a la Generalidad de Cataluña los servicios del Estado en materia de extensión y capacitación agrarias, producción vegetal, industrias agrarias y comercialización, normalización y tipificación en origen de productos agrarios, producción animal y sanidad animal, quedando pendiente de traspasar aquellos que constituirían las unidades de apoyo y que constituirían los costes indirectos periféricos.

En consecuencia, procede ampliar el traspaso a la Generalidad de Cataluña con los servicios del Estado que constituyen las unidades de apoyo de los servicios traspasados en materia de producción vegetal, producción y sanidad animal, ordenación de la oferta e industrias agrarias como costes indirectos periféricos, así como la Escuela de Capacitación Agraria de Tárrega (Lérida).

La Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deberán ser objeto de traspaso a la Generalidad, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día 22 de junio de 1983.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, 2, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1984.

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de transferencias previstas en la disposición transitoria sexta, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, por el que se concretan los servicios y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad de Cataluña, que constituyen las unidades de apoyo de los servicios traspasados en materia de producción vegetal, producción y sanidad animal, comercialización, normalización y tipificación en origen de productos agrarios e industrias agrarias como costes indirectos periféricos, así como la Escuela de Capacitación Agraria de Tárrega (Lérida), adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del 22 de junio de 1983, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los servicios que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones allí especificados y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y de las relaciones adjuntas.

Art. 3.º Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el citado acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

**ANEXO**

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilalta, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Generalidad de Cataluña, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

**CERTIFICAN:**

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 22 de junio de 1983, se acordó la ampliación del traspaso a la Generalidad de Cataluña de los servicios que constituyen las unidades de apoyo de los servicios traspasados en materia de producción vegetal, producción y sanidad animal, comercialización, normalización y tipificación en origen de productos agrarios e industrias agrarias como costes indirectos periféricos, así como la Escuela de Capacitación Agraria de Tárrega (Lérida), en los términos que se reproducen a continuación:

A) Competencias que corresponden a la Generalidad de Cataluña.

La Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, en su artículo 12.4 establece que, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, corresponde a la Generalidad la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería.

B) Servicios e instituciones que se traspanan.

A la Generalidad de Cataluña se traspanan, dentro de su ámbito territorial, los servicios que constituyen las unidades de apoyo de los servicios traspasados en materia de producción vegetal, producción y sanidad animal, comercialización, normalización y tipificación en origen de productos agrarios e industrias agrarias como costes indirectos periféricos, así como la Escuela de Capacitación Agraria de Tárrega (Lérida).

C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspanan a la Generalidad de Cataluña.

Se traspanan a la Generalidad de Cataluña los bienes que se detallan en la relación número 1.

D) Personal adscrito a los servicios que se traspanan.

El personal adscrito a los servicios que se traspanan, que dependerá de la Generalidad de Cataluña en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recoge en la relación número 2.

E) Puestos de trabajo vacantes que se traspanan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspanan figuran en la relación adjunta número 2.2.

F) Créditos presupuestarios que se traspanan.

En la relación número 3 se recoge la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados de producción vegetal, producción y sanidad animal y ordenación de la oferta e industrias agrarias, calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado de 1981.

G) Efectividad de las transferencias.

Sin perjuicio de la entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, los traspasos serán efectivos a partir del 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y Jaime Vilalta Vilalta.

**RELACION N.º 1**

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITO A LOS SERVICIOS (E INDIRECTOS) QUE SE TRASPANAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

**SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA**

**1.º BIENES.**

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M <sup>2</sup> .		TOTAL M <sup>2</sup> .	OBSERVACIONES
			CELESTIO	CONFINADO		
Centro de Capacitación Agraria	Partida del Puigorná, anexa por Fonella, en TÁRREGA (Lérida)	Propiedad del Estado			9.650	Donación al Estado por el Ayuntamiento de Tárrega (Lérida) y adscrito al Servicio de Extensión Agraria por Real Decreto 2024/80, de 5 de Diciembre, una parcela de 4.800 m <sup>2</sup> . y anexa al Ministerio de Agricultura por Real Decreto 2976/75, de 25 de Noviembre, una parcela de 4.800 m <sup>2</sup> .

RELACION NR. 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTRUCCIONES) QUE SE TRANSFIRAN A LA GOBERNACION DE CATAMARCA.....

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad	SITUACION ADVA.	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	CARGO O ESCALA A QUE PERTENECE	NOMBRE	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>		TOTAL ANUAL
						CELADO	TOTAL	
AVILA JIMENEZ, ALTOVIA	Activa	Administración Temporal Militar	2012879	Plaza de Mecánico	JUANES RIVERA, Ricardo	406	406	802,000
COMUNAS UNIDAS, NOROCC.	Activa	ADMARSA	202851974	Plaza de Mecánico	...	300	300	600,000
OPRELLA ROSALES, NOROCC.	Activa	ADMARSA	203253595	Plaza de Mecánico	...	800	800	1,600,000
SACRAL, NOROCC., NOROCC.	Activa	ADMARSA	203253596	Plaza de Mecánico	...	300	300	600,000
FOROLOS ROSALES, NOROCC.	Activa	ADMARSA	203253597	Plaza de Mecánico	...	300	300	600,000
GUAYAMA ROSALES, NOROCC.	Activa	ADMARSA	203253598	Plaza de Mecánico	...	300	300	600,000

RELACION NR. 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTRUCCIONES) QUE SE TRANSFIRAN A LA GOBERNACION DE CATAMARCA.....

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad	SITUACION ADVA.	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	CARGO O ESCALA A QUE PERTENECE	NOMBRE	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>		TOTAL ANUAL
						CELADO	TOTAL	
AVILA JIMENEZ, ALTOVIA	Activa	Administración Temporal Militar	2012879	Plaza de Mecánico	JUANES RIVERA, Ricardo	406	406	802,000
COMUNAS UNIDAS, NOROCC.	Activa	ADMARSA	202851974	Plaza de Mecánico	...	300	300	600,000
OPRELLA ROSALES, NOROCC.	Activa	ADMARSA	203253595	Plaza de Mecánico	...	800	800	1,600,000
SACRAL, NOROCC., NOROCC.	Activa	ADMARSA	203253596	Plaza de Mecánico	...	300	300	600,000
FOROLOS ROSALES, NOROCC.	Activa	ADMARSA	203253597	Plaza de Mecánico	...	300	300	600,000
GUAYAMA ROSALES, NOROCC.	Activa	ADMARSA	203253598	Plaza de Mecánico	...	300	300	600,000

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, BIENES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTRUCCIONES) QUE SE TRANSFIRAN A LA GOBERNACION DE CATAMARCA. (Provisional)

RELACION NR. 2

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			Celado	Total	
Playa de Pichincha	Avila Jimenez, Altovia	Arrendamiento	406	406	
"	"	"	300	300	
"	"	"	800	800	
"	"	"	300	300	

RELACION NR. 2

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			Celado	Total	
Playa de Pichincha	Avila Jimenez, Altovia	Arrendamiento	406	406	
"	"	"	300	300	
"	"	"	800	800	
"	"	"	300	300	

RELACION NR. 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTRUCCIONES) QUE SE TRANSFIRAN A LA GOBERNACION DE CATAMARCA.....

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad	SITUACION ADVA.	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	CARGO O ESCALA A QUE PERTENECE	NOMBRE	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>		TOTAL ANUAL
						CELADO	TOTAL	
AVILA JIMENEZ, ALTOVIA	Activa	Administración Temporal Militar	2012879	Plaza de Mecánico	JUANES RIVERA, Ricardo	406	406	802,000
COMUNAS UNIDAS, NOROCC.	Activa	ADMARSA	202851974	Plaza de Mecánico	...	300	300	600,000
OPRELLA ROSALES, NOROCC.	Activa	ADMARSA	203253595	Plaza de Mecánico	...	800	800	1,600,000
SACRAL, NOROCC., NOROCC.	Activa	ADMARSA	203253596	Plaza de Mecánico	...	300	300	600,000
FOROLOS ROSALES, NOROCC.	Activa	ADMARSA	203253597	Plaza de Mecánico	...	300	300	600,000
GUAYAMA ROSALES, NOROCC.	Activa	ADMARSA	203253598	Plaza de Mecánico	...	300	300	600,000

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE COMPENSAN EN EMPRESAS EXTRANJERAS

BARCELONA - Delegación Provincial -		RETRIBUCIONES 1981		TOTAL ANUAL
LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUBRO O ESCALA	BÁSICA + COMPLEMENTARIA	
Barcelona - Dirección Previdencial	Auxiliar	Auxiliar	530.740	700.188

RELACION Nº 2  
 RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSCRIPCIONES) QUE SE COMPENSAN EN EMPRESAS EXTRANJERAS

2.1. RELACION ANUAL DE FUNCIONARIOS

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUBRO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº INSCRIPCIONES	SITUACION ANUAL	PUESTO DE TRABAJO POR DESCRIBIR	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BÁSICA	COMPLEMENTARIA	
Olivero Ferrer, María	Administrativa	1070020	Activo	Jefe Regulado de los No-Administrativos	601.600	515.740	1.117.340
Compañero Martín, José	Administrativa	1070020	Activo	Jefe Regulado de los No-Administrativos	700.044	389.316	1.089.360
Torres Gual, Antonio	Administrativa	1070020	Activo	Redactor	570.300	264.064	834.364
Rodríguez López, José	Administrativa	1070020	Activo	Redactor	580.000	339.728	919.728
Francis Rodríguez, Guadalupe	Administrativa	1070020	Activo	Redactor	460.800	440.164	900.964
Bayona Pons, Trinidad	Administrativa	1070020	Activo	Redactor	580.000	380.000	960.000
Merino Salinas, José	Administrativa	1070020	Activo	Redactor	580.000	370.000	950.000
Queralto Andrés, Rafael	Administrativa	1070020	Activo	Redactor	580.000	370.000	950.000
Barceló Jorba, Ramón	Administrativa	1070020	Activo	Redactor	580.000	370.000	950.000
Marzoza López, Eugenio	Administrativa	1070020	Activo	Redactor	580.000	370.000	950.000
Salas Zamora, José	Administrativa	1070020	Activo	Redactor	580.000	370.000	950.000
Pérez Pascual, Juan	Administrativa	1070020	Activo	Redactor	580.000	370.000	950.000

2.3. RELACION ANUAL DE FUNCIONARIOS

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUBRO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº INSCRIPCIONES	SITUACION ANUAL	PUESTO DE TRABAJO POR DESCRIBIR	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BÁSICA	COMPLEMENTARIA	
Alfonso García, José M.	Administrativa	1070020	Activo	Jefe Regulado de los No-Administrativos	540.000	410.750	950.750
Francis Rodríguez, Guadalupe	Administrativa	1070020	Activo	Redactor	1.000.000	800.000	1.800.000
Queralto Andrés, Rafael	Administrativa	1070020	Activo	Redactor	580.000	380.000	960.000
López Rodríguez, María	Administrativa	1070020	Activo	Redactor	580.000	380.000	960.000
Marzoza López, Eugenio	Administrativa	1070020	Activo	Redactor	580.000	380.000	960.000
Francis Rodríguez, Guadalupe	Administrativa	1070020	Activo	Redactor	580.000	380.000	960.000

2.4. RELACION ANUAL DE FUNCIONARIOS

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BÁSICA	COMPLEMENTARIA	
José María, P. Olivero	Auxiliar Administrativa	670.000	-	670.000
Francis Rodríguez, Guadalupe	Auxiliar Administrativa	580.786	-	580.786
Francis Rodríguez, Guadalupe	Auxiliar Administrativa	600.756	-	600.756

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSCRIPCIONES) QUE SE COMPENSAN EN EMPRESAS EXTRANJERAS

2.1. RELACION ANUAL DE FUNCIONARIOS

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUBRO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº INSCRIPCIONES	SITUACION ANUAL	PUESTO DE TRABAJO POR DESCRIBIR	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
					BÁSICA	COMPLEMENTARIA	
Francis Rodríguez, Guadalupe	Administrativa	1070020	Activo	Jefe Regulado de los No-Administrativos	966.000	545.937	1.511.937
José María, P. Olivero	Administrativa	1070020	Activo	Auxiliar	387.600	308.616	696.216
José María, P. Olivero	Administrativa	1070020	Activo	Administrativo	665.000	1.126.559	1.791.559

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE COMPENSAN EN EMPRESAS EXTRANJERAS

LOCALIDAD Y SERVICIO	CUBRO O ESCALA A QUE PERTENECE	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
		BÁSICA	COMPLEMENTARIA	
Barcelona - Delegación Provincial	Administrativa	399.348	-	399.348
Barcelona - Delegación Provincial	Administrativa	534.816	-	534.816
Barcelona - Delegación Provincial	Administrativa	399.348	-	399.348
Barcelona - Delegación Provincial	Administrativa	534.816	-	534.816
Barcelona - Delegación Provincial	Administrativa	534.816	-	534.816

2.3. RELACION ANUAL DE FUNCIONARIOS

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUBRO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº INSCRIPCIONES	SITUACION ANUAL	PUESTO DE TRABAJO POR DESCRIBIR	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
					BÁSICA	COMPLEMENTARIA	
José María, P. Olivero	Administrativa	1070020	Activo	Jefe Regulado de los No-Administrativos	615.700	223.643	839.343

2.4. RELACION ANUAL DE FUNCIONARIOS

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
		BÁSICA	COMPLEMENTARIA	
VITA BARRERA, Carlos	Maestro Experto	399.000	299.364	698.364
Francis Rodríguez, Guadalupe	Administrativa	330.740	114.332	445.072
José María, P. Olivero	Auxiliar Administrativa	654.000	810.800	1.464.800

2.4. LISTA DE TRABAJADORES DE PERSONAL LABORAL

Localidad: S. S. S. S. S.

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES 1984, TOTAL ANUAL. Lists names like Alicia Reyes, Concepcion, and their respective salaries.

ANEXOS 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVIDORES (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VA. MARUJA

2.1. RELACION NOMINAL DE PUESTOS VACOS

Localidad: S. S. S. S. S.

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CUERPO O ESCUELA, Nº REGISTRO, SITUACION ADVA., PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES 1984, TOTAL ANUAL. Lists names like Ricardo Ponce, M. Valle, and their job details.

2.2. LISTA DE TRABAJADORES DE PERSONAL LABORAL

Localidad: S. S. S. S. S.

Table with columns: LOCALIDAD Y SERVICIO, PUESTO DE TRABAJO, CUERPO O ESCUELA, RETRIBUCIONES 1984, TOTAL ANUAL. Lists 'SECRETARIA PROFESIONAL' and 'Supervisor de Proyecto'.

2.1. RELACION NOMINAL DE PUESTOS VACOS

Localidad: S. S. S. S. S.

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CUERPO O ESCUELA, Nº REGISTRO, SITUACION ADVA., PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES 1984, TOTAL ANUAL. Lists names like Lidia Ruiz, Oscar Bernal, and their job details.

2.4. LISTA DE TRABAJADORES QUE SE TRASPASAN

Localidad: S. S. S. S. S.

Table with columns: LOCALIDAD Y SERVICIO, PUESTO DE TRABAJO, CUERPO O ESCUELA, RETRIBUCIONES 1984, TOTAL ANUAL. Lists 'SECRETARIA PROFESIONAL' and 'Supervisor de Proyecto'.

ANEXOS 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVIDORES (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VA. MARUJA

2.1. RELACION NOMINAL DE PUESTOS VACOS

Localidad: S. S. S. S. S.

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CUERPO O ESCUELA, Nº REGISTRO, SITUACION ADVA., PUESTO TRABAJO, RETRIBUCIONES 1984, TOTAL ANUAL. Lists names like Juan Lopez, Gerardo Lopez, and their job details.

2.4. LISTA DE TRABAJADORES QUE SE TRASPASAN

Table with columns: LOCALIDAD Y SERVICIO, PUESTO DE TRABAJO, CUERPO O ESCUELA, RETRIBUCIONES 1984, TOTAL ANUAL. Lists 'SECRETARIA PROFESIONAL' and 'Supervisor de Proyecto'.

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Localidad: S. S. S. S. S.

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CUERPO O ESCUELA, PUESTO DE TRABAJO, RETRIBUCIONES 1984, TOTAL ANUAL. Lists 'Lapiceros agremiados'.

**3.6. RELACION ECONOMICA DE PERSONAS LABORALES**

*Equilibrada, única*

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
Bernal Zamora, Pedro	Auxiliar Administrativo	436.901	94.054	530.955
Bernal Zamora, Ana María	" "	391.474	84.285	475.759
Domingo Llanos, Montserrat	" "	391.474	87.885	479.359
Escobar Vazquez, Rosario	Norma	478.743	85.194	563.937
Fernández Bata, Ana	Auxiliar Administrativo	363.519	91.508	455.027
Seco de la Haza, José	Contable	561.096	103.428	664.524

**3.1 - VALORACION DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION (VITAL) PRODUCCION Y SALUD ANIMAL, MANEJO DE LA CRIANZA E INDUSTRIAS AGRARIAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA** CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1984 (Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
<b>CAPITULO I</b>						
Sección 21. Servicio 01.	11.700	17.400	162.300	59.241		253.656
<b>CAPITULO II</b>						
Sección 21. Servicios 01, 02, 04 y 05	810	11.012	31.844	0.070		43.736
<b>CAPITULO VI</b>						
Sección 21. Servicios, 01, 02, 04 y 05					30.448	30.448
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>12.510</b>	<b>28.412</b>	<b>194.144</b>	<b>59.311</b>	<b>30.448</b>	<b>312.644</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>						<b>30.940</b>
<b>CARGA ASUMIDA NETA</b>						<b>311.704</b>

11626

**REAL DECRETO 982/1984, de 11 de abril, por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del cual se dispone la entrada en vigor de la cesión de tributos.**

Según dispone el artículo 157 de la Constitución, los recursos de las Comunidades Autónomas estarán constituidos, entre otros, por impuestos cedidos, total o parcialmente, por el Estado. La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas recoge en su artículo 4.º el mecanismo de financiación constituido por la cesión de tributos del Estado y el artículo 11 de la misma, determina qué tributos son susceptibles de cesión.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, recoge en su artículo 58, la cesión de tributos del Estado como una de las fuentes de financiación de la Comunidad Autónoma, regulándola en su disposición adicional primera, y disponiendo que el alcance y condiciones de la cesión se establecerán por la Comisión Mixta a que se refiere la disposición transitoria tercera del referido Estatuto.

La Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura acordó fijar el alcance y condiciones de la cesión de tributos en los mismos términos que los establecidos con carácter general para todos los Entes Autonómicos en la Ley Reguladora de la Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

Por Ley 41/1983, de 28 de diciembre, se regula la cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, si bien, el apartado primero del artículo 2.º de la misma dispone que la cesión entrará en vigor el 1 de enero de 1984, siempre que en esta fecha el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma exceda del rendimiento de los tributos susceptibles de cesión, condición ésta que se ha cumplido.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1984,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura de fecha 12 de marzo de 1984, por el que se determina

haberse cumplido la condición prevista en el apartado primero del artículo 2.º de la Ley 41/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se dispone la entrada en vigor de dicha cesión en los términos previstos en la referida Ley.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

**ANEXO**

Don José Antonio Errejón Villaceros y don Manuel Amigo Mateos, Secretarios de la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura a que se refiere la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero.

**CERTIFICAN:**

Que reunida en Madrid, el día 12 de marzo de 1984, la Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Que el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta 1 de enero de 1984, asciende a un total de 4.838.090.300 pesetas.

Segundo.—Que, según certificación de la Intervención General de la Administración del Estado, el importe de la recaudación líquida durante 1983 por tributos susceptibles de cesión, en el territorio de la Comunidad Autónoma ha ascendido a un total de 3.878.399.200 pesetas.

Tercero.—Que, en virtud de lo anterior, el coste efectivo de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura excede del rendimiento de los tributos susceptible de cesión, cumpliéndose así, la condición prevista en el apartado primero del artículo 2.º de la Ley 41/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Extremadura.